

TRABAJO DESARROLLADO POR EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN FINANCIERA DURANTE EL 2018

1. Introducción

El Comité de Supervisión Financiera (CSF) fue creado en enero de 2001, mediante Resolución Conjunta de las Superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), de Valores y Seguros (SVS) y de Pensiones (SP), como una instancia de colaboración y coordinación entre los organismos del sector financiero para el mejor cumplimiento de sus fines y el buen funcionamiento y desarrollo de los mercados financieros, en base al principio de acción coordinada que las instituciones que forman parte de la Administración del Estado deben observar en el desempeño de sus funciones.

Desde mediados de 2006 y a fin de ampliar esta instancia de coordinación, el Comité invitó al Banco Central de Chile como miembro observador para colaborar activamente en los diversos estudios que realiza el Comité. Más tarde, a fines de 2008, se creó la Secretaría Técnica con el objetivo de fortalecer el funcionamiento del Comité y la coordinación entre las Superintendencias en materias de supervisión, regulación e intercambio de información.

Por otra parte, dentro de las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.190 en junio de 2007, se estableció que “con el objeto de velar por el cumplimiento de los deberes de fiscalización, los Superintendentes de Bancos e Instituciones Financieras, Valores y Seguros, y de Pensiones podrán compartir cualquier información, excepto aquella sujeta a secreto bancario”. Lo anterior, ha permitido reforzar y mejorar el análisis y vigilancia del mercado financiero.

A principios del 2018 se modificó la Resolución conjunta que creó el Comité, producto de la Ley N°21.000 que creó la Comisión para el Mercado Financiero y el Decreto con Fuerza de Ley N°10 del Ministerio de Hacienda del año 2017, sustituyendo el nombre del Comité de Superintendentes por Comité de Supervisión Financiera (CSF).

2. Temas Abordados por el CSF durante el 2018.

En las sesiones y reuniones mensuales sostenidas por el CSF, diversos tópicos han sido analizados. El CSF prestó especial atención a materias relacionados con conglomerados financieros, supervisión basada en riesgo, seguridad de la información y continuidad operacional, aspectos de conducta de mercado, el procedimiento sancionatorio simplificado, recomendaciones internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Además, de proyectos de ley y normativa específica promulgada o en consulta por parte de los reguladores.

2.1 Conglomerados Financieros.

En el contexto de los conglomerados financieros una de las temáticas que se profundizó fue la metodología de trabajo que se está utilizando en el análisis y monitoreo de los conglomerados financieros bancarios, también se analizaron los reportes internos que se están elaborando que guardan relación con la solvencia del accionista controlador, la caracterización de los conglomerados y casos especiales de análisis.

2.2 Modelo de Supervisión Basado en Riesgo.

El Modelo de Supervisión Basada en Riesgo, creado en virtud de las modificaciones introducidas al D.L. 3.500 de 1980 por la Ley 20.956, tiene por objetivo perfeccionar la actual metodología que aplica la Superintendencia de Pensiones respecto de sus fiscalizados. La metodología busca que las entidades identifiquen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos más críticos que enfrentan. La nueva metodología incorpora nuevos riesgos en el análisis, como el reputacional, el estratégico, el de conducta de mercado, y además considera nuevas herramientas de mitigación de riesgos referidas a la estructura de gobierno de la entidad y a la gestión operacional y de control interno de los procesos del negocio. Este modelo comenzó a regir en mayo del 2018.

2.3 Seguridad de la información y continuidad operacional.

Particularmente se analizó en materia de seguridad de la información y continuidad operacional la regulación existente en las diversas industrias y futuros perfeccionamientos normativos. En el contexto de las Administradoras de Fondos de Pensiones se examinó el acceso a los sitios web de las administradoras, los requerimientos regulatorios enmarcados en políticas de capacidad y seguridad de la información, medidas para el control de acceso, certificación digital, procedimientos para la encriptación de la información, sistemas que permitan detectar patrones de fraude, análisis de vulnerabilidades y del modelo de gestión de riesgo específicamente lo que se relaciona con el riesgo operacional y tecnológico.

Por otra parte, respecto de las aseguradoras, intermediarios de valores, administradoras generales de fondos, e infraestructuras de mercado se profundizó en la normativa existente y como se aborda el riesgo operacional en el proceso de gestión de riesgo, asimismo se examinaron aspectos de resolución y comunicación de incidentes operacionales críticos para las infraestructuras de mercado, como normativa sobre seguridad en los sitios web para el comercio electrónico de valores.

Para la industria bancaria se revisó la regulación respecto de la gestión de riesgo operacional en el contexto de la supervisión basada en riesgo, destacando la normativa vigente en materia de continuidad de negocio, gestión de procesos, gestión de servicios externalizados, gestión de riesgo tecnológico, seguridad de la información, ciberseguridad y prevención de fraude, se precisó en los aspectos relevantes de la metodología utilizada para la medición de este tipo de riesgos.

2.4 Aspectos de Conducta de Mercado

En el contexto de conducta de mercado uno de los aspectos que se analizó fueron las principales facultades, respaldadas por diversos cuerpos legales que poseen los reguladores, para proteger los intereses de los inversionistas y asegurados, de los depositantes y afiliados. Asimismo se profundizó en la labor que desarrollan los sistemas de atención directa o plataformas para atender consultas y resolver reclamos, como se realizan los procedimientos de tramitación de los mismos y la clasificación de dicha información, además de examinar la normativa que respalda dicha tramitación y los principales desafíos futuros a enfrentar.

2.5 Procedimiento sancionatorio simplificado.

Producto de la emisión de la norma de carácter general N°426, se analizó el procedimiento sancionatorio simplificado, dicha regulación establece las infracciones de “menor entidad” que se someterán a un procedimiento sancionatorio simplificado. Un hecho de “menor entidad” se refiere en términos generales al envío, difusión o remisión de información fuera de plazo o en forma incompleta o si ésta no se ajusta a la norma. En términos generales, un procedimiento simplificado consiste en informar al fiscalizado los hechos presuntamente infraccionales, luego si éste admite responsabilidad se informa al Consejo de la CMF de la sanción propuesta para que resuelva, por el contrario si el fiscalizado no admite responsabilidad se instruye un proceso de formulación de cargos, descargos o defensa y término probatorio de acuerdo a los plazos que establece la ley, finalmente el Consejo resuelve la sanción a aplicar, la que puede ir desde censura hasta máximo 700 U.F.

2.6 Recomendaciones Internacionales en materia de Anti lavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo.

Chile se encuentra desarrollando dos procesos. El primero, referente a la ejecución de la estrategia nacional y plan de acción ALA/CFT y el segundo relativo a la preparación del proceso de evaluación mutua del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), la evaluación busca medir el nivel de cumplimiento técnico y de efectividad del Sistema Nacional respecto de las 40 recomendaciones internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En materia legislativa se han identificado brechas respecto de los estándares internacionales, las que impulsarán modificaciones legales para fortalecer el Sistema Nacional en el mediano plazo. Por otra parte las instituciones públicas y reguladores, en el marco de la evaluación, cumplen un rol importante ya que están trabajando en la revisión y actualización de normativa existente e impulsar y desarrollar supervisión basada en riesgo en materia de ALA/CFT.

2.7 Proyectos de Ley

Proyecto de reforma de pensiones. Se presentó el proyecto de reforma al sistema de pensiones, el que considera tópicos referentes al fortalecimiento del pilar solidario, la pensión básica solidaria, la elevación de la tasa de cotización, los incentivos para postergar la edad de jubilar, además de aspectos que se refieren a ampliar la competencia a otros actores del mercado. Asimismo, el proyecto propone modificaciones en materias relativas a comisiones al ahorro complementario, la comercialización de servicio y productos previsionales, externalización de servicios, mejoras en la calidad de la información al afiliado, aumento en la transparencia del Sistema, perfeccionamiento al sistema de cobranza previsional, y al fortalecimiento a la fiscalización del SCOMP y la educación previsional.

2.8 Normativa promulgada o en consulta

- a) **Reconocimiento y regulación de convenios marco de contratación de derivados.** Esta normativa tiene como objetivo avanzar hacia la mayor convergencia posible con recomendaciones y prácticas internacionales.
- b) **Gobiernos corporativos en la industria bancaria.** La Norma incorpora nuevos elementos de un buen gobierno corporativo a ser considerados en el marco de la evaluación de gestión de los bancos y considera las recomendaciones internacionales en el marco de la legislación aplicable a la industria bancaria.
- c) **Ciberseguridad e incidentes de riesgo operacional.** Los cambios normativos apuntan a contar con más y mejor información sobre incidentes bancarios en riesgo cibernético, así como elevar los estándares de gestión de las instituciones en estas materias, considerándose la ciberseguridad como un criterio especial de evaluación de gestión e involucrando al Directorio en éstas temáticas.
- d) **Amplia oferta de planes de APV y APVC por parte de las AGF.** Modifica la Circular N° 2.171 de la CMF, dicha norma tiene por finalidad, ampliar la oferta de planes de APV y APVC que las administradoras generales de fondos y los intermediarios de valores ofrecen al público y eliminar desincentivos a este tipo de oferta.
- e) **Traspaso de saldos de las cuentas personales de los afiliados.** Disposición que busca facilitar y simplificar el traspaso seguro entre AFP's.

Santiago, 6 de febrero de 2019